



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA:

Informo al señor Juez, que para el día 6 de junio de 2023, hora: 9:30 a.m. se fijó fecha y hora para continuar con la audiencia del Art. 77 en el presente asunto, misma que se había suspendido para efectos de notificar al vinculado FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR. -

Al revisar el expediente, se tiene que esta secretaria el día 23/03/2023 procedió a notificar al FONDO DE PENSIONES PORVENIR la vinculación al presente trámite, remitiendo en link del expediente al correo porvenir.contacto@porvenir.com.co, sin completándose la entrega, sin información de notificación de entrega.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

porvenir.contacto@porvenir.com.co (porvenir.contacto@porvenir.com.co)

Asunto: RAD. 2020-00082-00 VINCULACION PROCESO ORDINARIO LABORAL

A Despacho

Junio 5 de 2023


JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

Sevilla, junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Auto	No. 488
Radicación	76-736-31-03-001-2020-00082-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ESTHER SOFIA BETANCOURT DE OCAMPO
Demandado	MUNICIPIO DE SEVILLA
Tema	CONTROL DE LEGALIDAD NOTIFICACION Y REQUIERE

Teniendo en cuenta que la entidad vinculada PORVENIR S.A., a la fecha no se ha pronunciado sobre la vinculación al proceso de la referencia, ni ha designado apoderado para que actúe en su representación, a pesar de haber sido notificada según mensaje enviado al correo electrónico porvenir.contacto@porvenir.com.co de fecha 23/03/2023, puesto que el servidor en el momento de la trazabilidad del correo, remitió la siguiente constancia: “**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega**”, por lo que este Despacho, en aras de ahondar en garantías y evitar irregularidades que puedan viciar de nulidad este proceso, por posible vulneración al debido proceso, se abstendrá de llevar a cabo la audiencia programada para el **día seis de junio del año que calenda**, y requerirá al Fondo de Pensiones para



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

que ratifique el recibo del correo, ya que su silencio deja en franca duda al Despacho sobre la eficacia de la notificación y de contera el ejercicio del derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR, por ahora, la audiencia prevista para el día 6 de junio de 2023 hora: 9:30 A.M. por lo comentado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al Fondo de PENSIONES Y CESANTIAS “**PORVENIR S.A.**” para que dentro de un término prudencial de **cinco (5) días**, **RATIFIQUE** el recibo del mensaje de texto remitido por este Despacho a la cuenta electrónica porvenir.contacto@porvenir.com.co, el 23/03/2023 con archivo adjunto – Link del expediente 2020-00082-00. Infórmese a la mayor brevedad a las demás partes e intervinientes en esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

El día 06 de junio de 2023 se notifica el presente auto por
ESTADO No. 078 fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7defb3bae7ce3517cac79f118b14f0ee126aeac34cf3b5b112a6b5bae5e50017**

Documento generado en 05/06/2023 03:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>